



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

O.T.

EXPTE. 2024005876

AAV-AC

ANUNCIO

(Resultado de la mesa de valoración- Adjudicación de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Caleta de Caballo)

Por la presente y en relación con la "Adjudicación de suelo destinado a la instalación de ventorrillos y puestos similares en **las fiestas de Caleta de Caballo**, tengo a bien anunciar que la Mesa de Valoración en sesión pública celebrada el día 11/07/2024, ha acordado lo siguiente:

PROPUESTA FINAL DE LA MESA DE VALORACIÓN

1.- Resultado final de la clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6 x 2 m:

Nº (1)	Nombre Adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica
1	Silvia Beatriz López	75	2050

(1) Nº = nº de orden en la clasificación general, por puntuación total

Lista de Reserva:

Nº (1)	Puntuación Total	Oferta económica	Nombre
1	33,84	925	Orlando Duque Machín
2	32,32	883,5	José Carlos Goncalves Neto
3	30,48	833	Lorenzo Rafael Duarte
4	30,18	825	Vicente Rivera Guillén
5	22,39	612	Samuel Núñez González
6	18,29	500	Hernán Martín Fondado Semenzato
7	14,67	401	María Yisel Rodríguez Felipe
8	10,98	300	César Gabino Ramos González
9	9,15	250	María Isabel Rojas Machín
10	8,23	225	Jorge González Betancort

(1) Nº = orden en la lista de reserva



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

O.T.

EXPTE. 2024005876
AAV-AC

Sexto.- El titular de la solicitud de la autorización de razón propuesto como adjudicatario de esta según el orden de clasificación general de las ofertas, además de lo dispuesto en el apartado anterior y en base al artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal, deberá abonar la Oferta Económica propuesta en su solicitud, así como las tasas correspondientes, como dispone el artículo 17.2 a) de la Ordenanza Municipal, en el **plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente propuesta de la mesa de valoración, en la cuenta que el Ayuntamiento de TeguiSe tiene abierta en la entidad bancaria **CAIXABANK ES80 2100 9157 4813 0007 5456**. Las tasas municipales por ocupación de suelo serán las siguientes, según la ordenanza fiscal nº 7 de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de uso público local: El hecho imponible nº iv) la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, la tarifa en Caleta de Caballo es de 0,59€ x día x m². El total a abonar en concepto de tasas municipales será el siguiente: 0,59 x 10 x 12m² = 70,80 €

El no hacer efectivo el pago en el plazo estipulado, tiene los efectos de entender que el solicitante renuncia a la autorización interesada y por tanto a la ocupación del ventorrillo o puesto correspondiente, conforme al artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora, una vez publicado el presente anuncio, los adjudicatarios dispondrán de tres (3) días para abonar el canon de explotación u oferta económica y la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público que corresponda, a la que se refiere el título VIII de esta ordenanza. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación.

TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Olivia Duque Pérez